



Riohacha, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00093-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: DENYS SOLENYS ROSADO DELUQUE.

EJECUTADO: DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Visto el memorial que antecede, presentado por el señor DIEGO ESPENCER LANAO ROBLES, en calidad de Secretario de Hacienda del Distrito de Riohacha, mediante el cual solicita al despacho revocar el auto de fecha 18 de noviembre de 2021 que ordenó librar mandamiento de pago, y, teniendo en cuenta que con dicha solicitud no se aportó poder debidamente otorgado por el representante legal o Jefe asesor de la Oficina Jurídica del ente territorial ejecutado, evidentemente el señor LANAO ROBLES carece de facultad para actuar en defensa de los derechos del Distrito de Riohacha, motivo por el cual su solicitud se rechazará de plano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE;

1. RECHAZAR de plano la solicitud elevada por el señor DIEGO ESPENCER LANAO ROBLES, en calidad de Secretario de Hacienda y Gestión Financiera del Distrito de Riohacha, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **20d13e88a41910168d51df71847b1d1a9e0dade8b56a2d8c7e6153402fc3bc94**

Documento generado en 25/03/2022 01:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>